



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 123
GSB/raa
06-09-18

DECRETO EXENTO N° 001123

LITUECHE, 07 SEP 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".
- La Resolución Exenta N° 9827/2018 de fecha 27-08-2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 88/2018 de sesión ordinaria N° 55 de fecha 06 de Junio de 2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Exento N° 1060 del 27-08-2018 que aprueba la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración Directa y nombra funcionario Encargado de la Obra.
- Contrato de Trabajo suscrito con fecha 03 de Septiembre de 2018 entre don Héctor Eladio González Navarro, Rut 11.981.670-K y la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en D.F.L. Núm. 1. Santiago, 31 de julio de 2002.

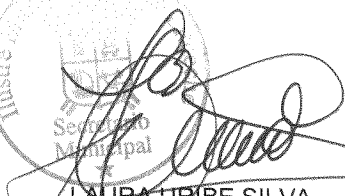
DECRETO:

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 03 de Septiembre de 2018 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra don Héctor Eladio González Navarro, Rut 11.981.670-K, para la ejecución de los trabajos del proyecto "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".

DEJASE establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 03 de Septiembre de 2018 al 28 de Febrero de 2019.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al Proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".

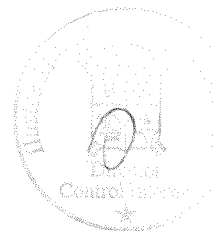
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

RAE/LUS/ RPV/GSB/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales

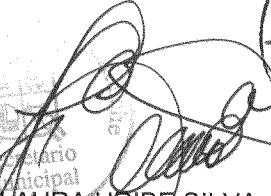
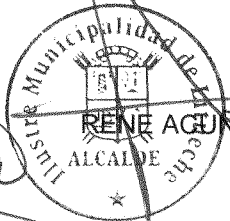


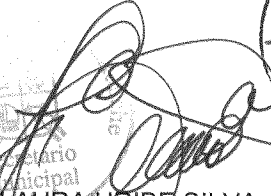
CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 03 días del mes de Septiembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Héctor Eladio González Navarro, Rut 11.981.670-K**, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 08 de Junio de 1972. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores:
Maestro Calificado en la ejecución de la obra del proyecto PMU "**Construcción Veredas de calles: Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera.**"
- SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada de **44 hrs. semanales**, las que se distribuirá de **lunes a Viernes**, en horario de: **Mañana: de 08:30 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 17:30 hrs.**
- TERCERO: La remuneración base del trabajador será de **\$ 520.000.-** (quinientos veinte mil pesos) mensual, pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto "**Construcción Veredas de calles: Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**", a contar del 03 de Septiembre de 2018 y hasta el 28 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive.
- QUINTO: Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.
- SEXTO: Se deja establecido que el trabajador se obliga a ingresar al servicio el día 06 de Septiembre de 2018.
- SEPTIMO: El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen **AFP PROVIDA**, régimen de salud **FONASA**.
- OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación formación de escrutinio elección alcalde Rol N° 3.763 del 28-11-2016 del Tribunal Electoral de la Sexta Región
- DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


HECTOR ELADIO GONZALEZ NAVARRO
Rut 11.981.670-K



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fé

